República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500720240003601
Demandante	ARGENIS EDITH GUERRERO VALENCIA Y OTROS
Demandando	EMCALI EICE
Expediente digital	ORD 76001310500720240003601

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

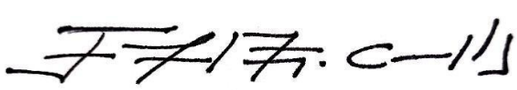

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500220200034001
Demandante	LILIANA RODRIGUEZ VALENCIA
Demandando	AFP PORVENIR S.A. - SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
Expediente digital	ORD 76001310500220200034001

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

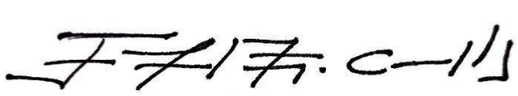

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500520230054901
Demandante	ROBERTO LONDOÑO ZULUAGA
Demandando	COLPENSIONES - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Expediente digital	ORD 76001310500520230054901

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primer grado.

Se conocerá también del grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones y del Departamento de Antioquia, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310502220240001601
Demandante	FRANCISCO NORIEGA GOMEZ
Demandando	COLPENSIONES Litisconsorte Necesario ELECTRICAL & MECHANICAL CONTRACTORS GROUP S.A.S.
Expediente digital	ORD 76001310502220240001601

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	EJECUTUVO LABORAL
Radicado	76001310501620220011901
Demandante	PROTECCIÓN S.A.
Demandando	CLINICA GUADALAJARA DE BUGA
Expediente digital	EJE 76001310501620220011901

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra del auto interlocutorio del 14 de septiembre de 2024 que el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali profirió.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

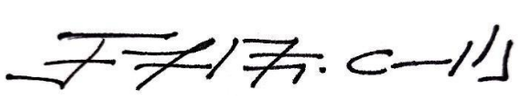

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501120230051801
Demandante	GLORIA INÉS GUTIERREZ CORTÉS
Demandando	PROTECCIÓN S.A. - COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310501120230051801

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501220240024601
Demandante	ERNESTO RAUL ARCOS PORTILLO
Demandando	COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310501220240024601

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primer grado.

Se conocerá también del grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500420220034801
Demandante	OSCAR MARINO ORTEGA HERRERA
Demandando	COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310500420220034801

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primer grado.

Se conocerá también del grado jurisdiccional de consulta en favor del Demandante, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501320230046601
Demandante	WILLIAM BENAVIDES BALCAZAR
Demandando	MULTIPARTES DE COLOMBIA S.A.S. - MULTIPARTES INDUSTRIAL S.A.S. - MULTIPARTES S.A. - ROGELIO VILLAMIZAR & CIA S.C.A
Expediente digital	ORD 76001310501320230046601

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500620220053301
Demandante	GUSTAVO ELIAS MORALES CARDONA
Demandando	COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310500620220053301

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primer grado.

Se conocerá también del grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500420220053901
Demandante	NANCY JANETH ALVIZ BETANCOURT
Demandando	PORVENIR S.A. - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Expediente digital	ORD 76001310500420220053901

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primer grado.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500520230031301
Demandante	MIRIAM BURGOS DELGADO
Demandando	EMCALI EICE
Expediente digital	ORD 76001310500520230031301

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta en favor del demandante, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

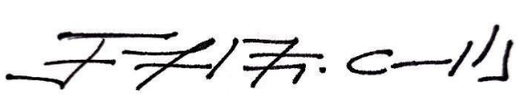

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501020220060201
Demandante	ANA MILENA MARTINEZ ROMERO
Demandando	PROTECCIÓN S.A. - COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310501020220060201

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primer grado.

Se conocerá también del grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501420230024601
Demandante	GILBERTO ARANZAZU MARULANDA
Demandando	COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310501420230024601

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primer grado.

Se conocerá también del grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado

República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado Ponente Proceso

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310500720240025901
Demandante	JORGE ARMANDO CASTRO SUÁREZ
Demandando	AFP PORVENIR S.A. - COLPENSIONES
Expediente digital	ORD 76001310500720240025901

Santiago de Cali D.E., diez (10) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta en favor de Colpensiones, conforme lo establece el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de La ley 1149 de 2007, por ser garante la Nación.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF.**

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

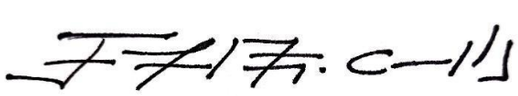

JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS
Magistrado